ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 4630741 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ELIANA MARÍA DAZA BENJUMEA

ONSIDERACIONES: **1.** Que el **16** de **febrero** de **2023**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria en las diferentes modalidades de formación de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. **2.** Que, el plazo se pactó en 6 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual sucedió el 22 de febrero de 2023 y finalizan el 23 de agosto de 2023 **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOS PESOS ($ 24.102.000 COP). **4.** Que ENKA OLAYA , supervisor del contrato, mediante justificación de fecha **10** de **julio** de **2023**, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **23** de **noviembre** de **2023**, y en consecuencia adicionarlo en la suma de DOCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESO ($12.051.000 COP), indicando lo siguiente: *En cumplimiento de la misión del SENA de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y teniendo en cuenta que la asignación presupuestal realizada por Dirección General para la contratación de instructores, correspondió a la programación del primer semestre de formación, se solicita adición y prórroga del contrato, con el fin de garantizar la continuidad de los grupos de formación titulada, en la modalidad de técnicos y tecnólogos del segundo semestre, en los programas de Comunicación comercial ficha 2558174, Atención al cliente 2712352, Monitoreo Ambiental fichas 2671689, 2502732, 2558123, 2712348, 2558126, Elaboración de prenda de vestir sobre medidas fichas 2502763, 2502757 en las competencias Desarrollar procesos de comunicación eficaces, Preparar los elementos de apoyo para el diseño del mensaje y la realización de la campaña publicitaria; Adicionalmente, se requiere que el instructor brinde formación complementaria en la que se requiere su perfil. Esta adición permite impartir formación profesional integral a los aprendices que se encuentran matriculados en los programas anteriormente referidos.* ***5.*** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023 de **2023**, expedido por la coordinadora del **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de **La Regional Guajira**, cuyo objeto es prestar los servicios personales de carácter temporal de los Instructores del programa regular del Centro Agroempresarial y Acuícola, Res. 01-0001 de 2 de enero 2023. **6.** Que el ordenador del gasto, **Subdirector (a) de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Que es necesario prorrogar el plazo inicial mente pactado ampliando en (3) meses, hasta el veintitrés (23) de noviembre del 2023. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **23** de **noviembre** de **2023**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo: Nueve (9) meses,** hasta el **23** de **noviembre** de **2023. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de DOCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESO ($12.051.000 COP), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará asi: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($ 36.153.000 COP). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pagos correspondientes a los 7 días del mes de febrero, en los cuales recibirá una suma de NOVECIENTOS TREITA Y SIETE MIL TRECIENTOS PESOS ($ 937.300). b) Ocho (8) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a octubre, en los cuales recibirá una suma de CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL PESOS ($4.017.000) mensual c) Un último pago correspondientes a los veintitrés (23) días del mes de noviembre, en el cual recibirá una suma de TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTO PESOS ($3.079.700) **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al certificado de Registro Presupuestal No. 13123 de 2023 amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023 de **2023**, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de La Regional Guajira. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTÍAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante el

SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Gelga Salas – A poyo T y P CAA
Revisó: Julia Liñán Fuentes – Abogada de apoyo a la Contratación CAA